



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0486-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Setiembre del 2019.

VISTO:

La Carta N° 233-2019-MPH-A/G.S.G.I.I, de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por la Abog. Patricia Katherine Quispe Huamán – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, por la cual comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de designar al responsable de entrega de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM,

CONSIDERANDO:

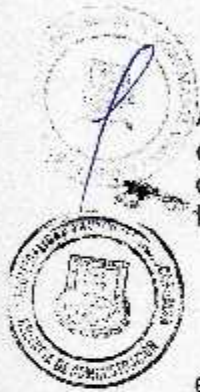
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta del Visto la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional formula la propuesta para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-MPH/ALC, de fecha 12 de marzo del 2019, y se designe un nuevo responsable de entrega de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, proponiendo para ello a la Abog. Patricia Katherine Quispe Huamán, Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, identificada con DNI N° 43985924,

Que, conforme lo establece el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido,

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2003-PCM,

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3°, inciso b y c, y el artículo 4 del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio





Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2019-MPH/ALC.

09

de Publicidad. Asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada,

Que, asimismo el artículo 4° del Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial EL PERUANO;

Estando a lo propuesto por la Gerente de Secretaría General e Imagen institucional, mediante el documento del Visto, a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0101-2019-MPH/ALC, de fecha 12 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogada PATRICIA KATHERINE QUISPE HUAMAN, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como la Funcionaria responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaria General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración su Publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General remitir copia certificada de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a las diferentes dependencias municipales, para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. D.
- ✓ GM
- ✓ GU
- ✓ G. ADM.
- ✓ GRP
- ✓ DCI
- ✓ Proff. Wsh
- ✓ Archivos (7)

MP/2019